

I.C.A. de Valparaíso.

Cgv

Valparaíso, a dos de abril de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, dictada a folio N°71 por el Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo.

Regístrese y devuélvase, con su custodia.

N° Civil-2066-2023



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YBEXXTHBKSS

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rafael Francisco Corvalan P., Claudia Elena Parra V. y Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. Valparaiso, dos de abril de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a dos de abril de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YBEXXTHBKSS